



Proposición del Sr. Guevarra p.^a que se exija una fianza al agente ejecutivo D. Juan Ruino.



Este Sr. da las gracias por el honor que se le dispensa, y que no le sera permitido recusar.

Se dio cuenta de la siguiente proposición:

"El Concejal que suscribe, tiene el honor de proponer al Excmo. Ayuntamiento lo siguiente: Que teniendo en cuenta, que el Agente ejecutivo D. Juan Ruino Hernandez, nombrado para la cobranza de Consumos en varios partidos de este termino, queda responsable de que los procedimientos ejecutivos se formen con arreglo a instrucción: como tambien que en el termino de cuatro meses ha de darse por concluida la cobranza presentando los expedientes ultimados en debida forma; y por ultimo que todos los gastos que se origine en la cobranza, tanto en expedientes como pago de comisionados y dietas de Guardias Municipales..... Que se exija a dicho Agente ejecutivo p^oste fianza en cantidad de 2500 pesetas, para responder en su dia de la falta de cumplimiento de alguna o algunas de las anteriores condiciones = Santos Ladrón de Guevara."

Dicho Sr. apoya su aut.^a proposición.

El Sr. Ladrón de Guevara, apoya su proposición, fundándose en no haber tenido antes tiempo de adicionarla al informe de las Comision, cuando se aprobó, y porque aunque es de esperar que no falte el Agente